



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 277 /18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 11 días del mes de junio del año dos mil dieciocho reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 33.316, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 174/18 tc, art. 2º, se formula cargo por las sumas pendientes de aprobación, al entonces Intendente Sr. Vicente DUÑABEITIA, la entonces Secretaria de Hacienda Sra. Ma. Fernanda ULARIAGA y la entonces Tesorera Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ de la Municipalidad de José de San Martín.

Que dichos cargos obedecen a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2014.

Que a fs. 173/210) obra la presentación realizada en forma conjunta por los entonces responsables: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA, Sra. Ma. Fernanda ULARIAGA y Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ, interponiendo recurso de revisión contra el Acuerdo N° 174/18 TC.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 174/18 TC, en los términos del art. 65º inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión según art. 65º de la Ley citada, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 y posteriormente, al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 174/18 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65 inc. "d" de la Ley V- N° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 y posteriormente al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

**Segundo:** Regístrese, Notifíquese a los presentantes, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES